



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 13 de Marzo del 2003.

P.O. N° 32

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO  
SAGARPA

**CONVENIO** de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y por la otra el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, para el Registro de Fierros, Marcas y Tatuajes..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO PALMILLAS, TAM.

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2003, del municipio de Palmillas, Tamaulipas..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO SAGARPA

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN REPRESENTADA POR EL TITULAR, EL C. JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, ASISTIDO POR EL ING. EDUARDO MIGUEL MANSILLA GÓMEZ, DELEGADO DE DICHA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR SU TITULAR LIC. TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE, EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO, LIC. JORGE ALBERTO REYES MORENO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, MVZ. JORGE LUIS ZERTUCHE RODRÍGUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SAGARPA" Y "EL ESTADO" RESPECTIVAMENTE; PARA LLEVAR A CABO EL REGISTRO DE FIERROS, MARCAS Y TATUAJES SEGUN LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS Y SU REGLAMENTO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### ANTECEDENTES

El 6 de enero de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Organizaciones Ganaderas, misma que entró en vigor el día siguiente de su publicación. Dicho ordenamiento es producto de un proceso legislativo en el que participaron activamente las fracciones parlamentarias de los tres partidos políticos con mayor representación en la Cámara de Diputados. Es importante señalar que una de las innovaciones de este ordenamiento lo constituye la libertad de asociación, que bajo el esquema de la Ley de 1936 a la que abrogó, solamente se permitía la Constitución de una Asociación Ganadera Local por Municipio o Localidad; una Unión Ganadera Regional por Región Ganadera o Estado y una sola Organización a Nivel Nacional que recibió el nombre de Confederación Nacional Ganadera.

El artículo 13 de esta ley, establece la responsabilidad del Estado respecto del cumplimiento de la función registral en esta materia, señalando que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación abrirá un registro de las organizaciones ganaderas que se constituyan en términos de la ley, en el cual se asentarán el acta constitutiva y los estatutos de las mismas, el número de identidad de sus afiliados, las actas de liquidación y disolución en general, los actos y documentos que modifiquen las inscripciones. Asimismo llevará a cabo el registro de los fierros, marcas y tatuajes que hayan sido autorizados en los Municipios.

El 24 de diciembre de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, ordenamiento que regula de manera específica este registro de su Título Cuarto, Capítulo I, denominado "de los Medios de Identificación del Ganado"

Dicho capítulo señala que el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, coordinará sus acciones con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para registrar los Fierros, Marcas y Tatuajes a que se refiere el artículo 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

La facultad registral de esta materia se encuentra a cargo del Registro Nacional de Organismos Ganaderos, de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, mismo que desempeñará las actividades de calificación, inscripción, certificación y cotejo de los actos, documentos y demás elementos de significación jurídica en materia de organismos ganaderos, los cuales son:

- Las actas constitutivas de las organizaciones ganaderas;
- Los estatutos de las organizaciones ganaderas;

- El padrón de productores de las organizaciones ganaderas;
- Las actas de las secciones de las asambleas generales ordinarias o extraordinarias que celebran las organizaciones ganaderas, en las que se ratifiquen o se rectifiquen las resoluciones provisionales que hubiere dictado el Consejo Directivo respecto de la admisión, exclusión o renuncia de miembros, así como de la suspensión de derechos;
- Nombramiento de remoción de los miembros de los Órganos Directivos y Delegados de las Organizaciones Ganaderas;
- Las actas de disolución de las organizaciones ganaderas,
- Los fierros, marcas y tatuajes que hayan sido autorizados por las autoridades competentes en los términos de la legislación local sobre la materia. Para este fin, la Secretaría celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas, los convenios respectivos.

### DECLARACIONES

#### I. DE "LA SAGARPA":

- I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, con las facultades que confiere el artículo 35 del propio ordenamiento, las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.
- I.2.- Que el 6 de enero de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Organizaciones Ganaderas, la que dispone en su artículo 13, la responsabilidad del Estado respecto del cumplimiento de la función registral en esta materia, señalando que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, abrirá un registro en donde se inscribirán entre otros actos y documentos, los Fierros, Marcas y Tatuajes que hayan sido autorizados en términos de la Legislación Estatal correspondiente.
- I.3.- Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, tiene entre sus facultades la de coordinar sus acciones con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios en el ámbito de sus correspondientes atribuciones, para la debida aplicación de la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.
- I.4.- Que dentro de la estructura administrativa de la Dirección General Jurídica existe el Registro Nacional de Organismos Ganaderos.
- I.5.- Que el C. Javier Bernardo Usabiaga Arroyo, en su carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción XIX, del Reglamento Interno de ésta Secretaría.
- I.6.- Que señala como su domicilio para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la Avenida Insurgentes sur 476, decimotercer piso, Colonia Roma, en México, Distrito Federal.

#### II. DE "EL ESTADO":

- II.1.- Que el C. Tomás Yarrington Ruvalcaba, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, está facultado para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91, fracción XXI, 93 y 95 de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas, así como los diversos 2°, 6°, 7°, 10, 21, 22, 23 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y el artículo 6° de la Ley Ganadera para el Estado de Tamaulipas.
- II.2.- Que la Ley Ganadera del Estado de Tamaulipas señala en su artículo 11, fracciones I, II y III, que la propiedad originaria de los animales corresponde al criador y se acredita de la siguiente forma: I.- en el ganado mayor con la marca y el fierro registrados ante la Secretaría (refiriéndose a la extinta Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y de

- Pesca), pudiendo agregar su señal, tatuaje, arete o adminículo subcutáneo. II.- en el ganado menor, con la señal, arete, el tatuaje o el adminículo subcutáneo registrado ante la Secretaría. III.- el ganado mayor de raza pura o estabulado, con cualquiera de las formas de identificación descritas, acompañándose en primer caso con el registro expedido por la asociación especializada respectiva; asimismo el diverso artículo 13, de la invocada ley, establece que es obligatorio para los propietarios de 10 cabezas de ganado mayor o de 30 de ganado menor, registrarse ante la Secretaría como productor pecuario, registrar y usar las formas de identificación a que se refiere la Ley.
- II.3.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, está facultado para convenir con el Ejecutivo Federal la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio colectivo; para tal fin determinará cuales dependencias deberán coordinarse con las dependencias de la Administración Pública Federal.
- II.4.-** Que la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, a través de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado encargada de llevar a cabo las funciones en materia agrícola, ganadera y forestal, por lo que será ésta la que lleve a cabo la ejecución de los compromisos que contrae en este Convenio, de conformidad al artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- II.5.-** Que señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en la calle Gutiérrez de Lara y 19 sin número, zona centro, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
- III.- AMBAS PARTES declaran que están interesadas en:**
- III.1.-** Establecer las bases de coordinación para instrumentar el procedimiento de autorización y Registro de Fierros, Marcas y Tatuajes como medios de identificación del ganado.
- III.2.-** Conducir un procedimiento de depuración de las autorizaciones que "EL ESTADO" ha emitido en términos de la legislación local, para permitir el uso de Fierros, Marcas y Tatuajes.
- III.3.-** Integrar los padrones estatal y nacional en donde se harán constar las autorizaciones y registros, respectivamente, que se den en esta materia.
- III.4.-** Establecer los procedimientos que permitan mantener actualizados dichos padrones con el objeto de brindar seguridad jurídica a los productores pecuarios.
- III.5.-** Establecer en razón de estudios conjuntos, mecanismos eficaces en materia de identificación del ganado que sirvan de apoyo para otras acciones en las que participen las Organizaciones Ganaderas en la entidad.

En virtud de lo anterior y con fundamento de lo establecido por los artículos 26 y 116, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 3° de la Ley de Organizaciones Ganaderas y 60, fracción VII, 64 y 97 de su Reglamento; 6°, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 91, fracción XXI, 93, 95 y los demás relativos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1°, 2°, 6°, 7°, 10, 15, 21, 22, 23 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 2°, 3°, 4°, 47 y 48 de la Ley de Planeación del Estado y 6°, de la Ley Ganadera del Estado; ambas partes celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "EL ESTADO" por conducto de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, en un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente Convenio, publicará en el Periódico Oficial del Estado y difundirá a través de los principales medios de comunicación existentes en la Entidad Federativa, solicitando el apoyo de las Asociaciones Ganaderas Locales y de la Unión Ganadera Regional

de Tamaulipas, el comunicado para depurar el Padrón Estatal de Fierros, Marcas y Tatuajes, la cual estará dirigida a todos los ganaderos de la Entidad Federativa que cuenten con el registro pecuario, debidamente autorizados por la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, dicho comunicado contendrá los requisitos exigidos por la Ley Ganadera para el Estado de Tamaulipas, para su registro, asimismo señalará el período en el que deberán presentarse los propietarios legales a dicha diligencia de depuración.

El titular de la autorización (propietario legal del Fierro, Marca y Tatuaje) o quien ejerza el derecho de uso sobre la misma, será quien comparezca ante la autoridad local competente para el desahogo de este requerimiento.

**SEGUNDA.-** "LA SAGARPA" y "EL ESTADO", este último a través de los Municipios, previo acuerdo o convenio prestarán el auxilio y apoyos necesarios a los ganaderos en la Entidad Federativa, para que puedan acudir al llamado en el proceso de actualización y depuración de los Fierros, Marcas y Tatuajes a que se refiere la cláusula anterior.

**TERCERA.-** "EL ESTADO" integrará el Padrón Estatal de Fierros, Marcas y Tatuajes de la Entidad Federativa, con las autorizaciones de los titulares de los Registros Pecuarios que hayan comparecido al procedimiento de depuración y actualización del mismo, el cual será remitido a "LA SAGARPA" para ser registrado en los Asientos del Registro Nacional de Organismos Ganaderos, adquiriendo así validez jurídica en términos del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

**CUARTA.-** "EL ESTADO" llevará el Padrón Estatal de Fierros, Marcas y Tatuajes que hayan sido autorizados por el Municipio y la Entidad Federativa y lo mantendrá debidamente actualizado.

**QUINTA.-** "EL ESTADO" a través de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, celebrará acuerdos y convenios con los Municipios; para que a través de estos últimos reciban las solicitudes de autorizaciones y registros de Fierros, Marcas y Tatuajes de los ganaderos que realicen su actividad dentro de la Entidad Federativa y el Municipio correspondiente.

"EL ESTADO" quien substanciará el procedimiento respectivo y emitirá; a través de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca en su caso, la autorización a que se refiere el párrafo anterior, mismo que se notificará al interesado, señalándose el inicio de procedimiento de registro de la misma ante la Delegación Estatal de "LA SAGARPA" en el Estado de Tamaulipas.

**SEXTA.-** "EL ESTADO" remitirá a la Delegación Estatal de "LA SAGARPA" en esta Entidad Federativa, copia certificada de la autorización que expidió con base a la cláusula anterior, a efecto de que se inicie y substancie el procedimiento de registro ante el Registro Nacional de Organismos Ganaderos, en términos del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas y demás disposiciones legales aplicables.

"LA SAGARPA" a través de la Delegación del Estado de Tamaulipas, remitirá a "EL ESTADO" el certificado de registro que en su caso emita el Registro Nacional de Organismos Ganaderos, para que a través previo acuerdo o convenio de los Municipios, proceda a su notificación y entrega al interesado.

**SÉPTIMA.-** Ambas partes cuidarán que no existan autorizados o registrados respectivamente, dos o más Fierros, Marcas y Tatuajes coincidentes en un mismo municipio o municipios contiguos o limítrofes, a juicio de las propias autoridades municipales o a petición de los mismos ganaderos y de sus organizaciones y en caso de que se dé esta circunstancia, se dará a conocer a los propietarios del Fierro, Marca o Tatuaje respectivos las consecuencias que acarrea dicha confusión y les propondrá que en amigable composición, determinen quien tiene el derecho preferencial sobre la autorización respectiva.

"EL ESTADO" a través de los Municipios les brindará todas las facilidades necesarias a fin de que, si lo estima aceptable, agreguen a su Fierro, Marca o Tatuajes, alguna señal que los distinga de aquel que haya obtenido la preferencia en el derecho de uso, o bien, soliciten la autorización y registro de uno nuevo.

**OCTAVA.-** La numeración de las autorizaciones que emita "EL ESTADO" para el uso de Fierros, Marcas y Tatuajes será progresiva, debiendo cuidar que así ocurra. Dichas autorizaciones deberán ser revalidadas tomando en cuenta lo convenido en la cláusula décima quinta de este Convenio, en los meses de agosto y septiembre de cada cinco años, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley Ganadera para el Estado de Tamaulipas, a partir del año 2003 y así deberá constar en su texto.

"EL ESTADO" vigilará la debida revalidación de las autorizaciones, en términos de su legislación, con el objeto de mantener permanentemente actualizado el Padrón Estatal.

**NOVENA.-** "EL ESTADO" en el mes de octubre de cada año, notificará a "LA SAGARPA" la expedición de nuevas autorizaciones de registro pecuario y bajas de los Fierros, Marcas y Tatuajes, que se hayan aprobado dentro de los últimos doce meses en la entidad, a efecto de coadyuvar en la actualización y vigencia del Padrón Nacional que estará a cargo del Registro Nacional de Organismos Ganaderos.

**DÉCIMA.-** Ambas partes se notificarán de inmediato y recíprocamente para los efectos legales procedentes, cualquier cambio de situación jurídica con respecto a la autorización y registro de Fierros, Marcas y Tatuajes en el Estado de Tamaulipas.

**DÉCIMA PRIMERA.-** A petición de cualquiera de las partes, se podrá evaluar conjuntamente los resultados de la aplicación de las disposiciones de este Convenio y en caso de detectarse alguna irregularidad en su cumplimiento, estarán obligadas a notificárselo entre sí, a efecto de realizar las modificaciones respectivas.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**DÉCIMA TERCERA.-** Para efecto del cumplimiento del presente Convenio, "EL ESTADO" se compromete a celebrar con los Municipios, ubicados dentro de la Entidad Federativa, los convenios o acuerdos que sean necesarios para ese objeto.

**DÉCIMA CUARTA.-** En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes acudirán a la avenencia por la vía amigable, composición y diálogo.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes están de acuerdo en que el presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y continuará vigente en los períodos gubernamentales estatales y federales que lo ratifiquen, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes.

**DÉCIMA SEXTA.-** El presente Convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Federal de Planeación y 2°, 3°, 4°, 47 y 48 de la Ley de Planeación del Estado.

Enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, las partes firman el presente Convenio de coordinación al margen y calce en tres ejemplares originales, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el día 26 del mes de Septiembre del año dos mil dos.

**POR LA "SAGARPA".- SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.- C. JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO.- Rúbrica.- POR "EL ESTADO".- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- LIC. TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- DELEGADO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ING. EDUARDO MIGUEL MANSILLA GÓMEZ.- Rúbrica.- SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.- SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO.- LIC. JORGE ALBERTO REYES MORENO.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA.- MVZ. JORGE LUIS ZERTUCHE RODRÍGUEZ.- Rúbrica.**

---

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA GENERAL**

**R. AYUNTAMIENTO PALMILLAS, TAM.**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>\$ 825,000.00</b>
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	\$ 250,000.00	
31102	SUELDOS PERSONALES DE CONFIANZA	\$ 115,000.00	
31104	COMPENSACIONES A FUN. Y EMPLEADOS	\$ 270,000.00	
31201	PERSONAL EXTRAORDINARIO	\$ 5,000.00	
31205	VIATICOS	\$ 65,000.00	
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	\$ 20,000.00	
31211	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	\$ 100,000.00	
<b>32000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>		<b>\$ 368,000.00</b>
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	\$ 35,000.00	
32102	MATERIAL FOTOG. CINE Y GRAB.	\$ 28,000.00	
32105	MATERIAL DE COMPUTADORA	\$ 15,000.00	
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	\$ 5,000.00	
32203	MATERIAL ELECTRICO	\$ 2,000.00	
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE VEH.	\$ 45,000.00	
32207	LLANTAS Y CAMARAS	\$ 40,000.00	
32301	GASOLINA	\$ 165,000.00	
32401	ALIMENTACION DIVERSA	\$ 33,000.00	
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$ 606,000.00</b>
33104	REP.Y MANTTO.DE COMPUTO	\$ 11,000.00	
33112	REP.Y MANTTO.DE MOB.Y EQ.DE OFNA.	\$ 9,000.00	
33113	REP. Y MANTTO.DE EQ.DE TRANSPORTE	\$ 60,000.00	
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	\$ 23,000.00	
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 22,000.00	
33122	SERVICIO TELEFONICO	\$ 15,000.00	
33124	SEGUROS Y FIANZAS	\$ 13,000.00	
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	\$ 120,000.00	
33201	CONGRESO Y SEMINARIOS	\$ 66,000.00	
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	\$ 30,000.00	
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	\$ 220,000.00	
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	\$ 6,000.00	
33303	PAGO IMPTO. AL EDO. Y/O FED.	\$ 7,000.00	
33307	GASTOS FINANCIEROS	\$ 4,000.00	
<b>34000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>		<b>\$ 891,000.00</b>
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	\$ 80,000.00	
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	\$ 55,000.00	
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	\$ 70,000.00	
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	\$ 270,000.00	
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	\$ 165,000.00	
34201	AYUDAS FUNERARIAS	\$ 45,000.00	
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	\$ 65,000.00	
34204	FOMENTO DEPORTIVO	\$ 45,000.00	
34401	HONORARIOS MEDICOS	\$ 44,000.00	
34402	MEDICAMENTOS	\$ 36,000.00	
34403	HOSPITALIZACION	\$ 16,000.00	
<b>35000</b>	<b>COMPRAS DE BIENES INVENTARIABLES</b>		<b>\$ 62,000.00</b>
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	\$ 13,000.00	
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	\$ 33,000.00	
35107	MOBILIARIO Y EQ DE OFICINA	\$ 16,000.00	
<b>36000</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>		<b>\$ 1,610,000.00</b>

36215	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$	1,150,000.00	
36300	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$	460,000.00	
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>			<b>\$ 963,000.00</b>
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	\$	110,000.00	
37102	ALUMBRADO PUBLICO	\$	235,000.00	
37103	LIMPIEZA PUBLICA	\$	120,000.00	
37105	PANTEONES	\$	40,000.00	
37106	RASTRO	\$	13,000.00	
37107	PARQUES Y JARDINES	\$	95,000.00	
37108	SEGURIDAD PUBLICA	\$	350,000.00	
<b>39000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>			<b>\$ 300,000.00</b>
39201	FORTALECIMIENTO	\$	300,000.00	
	<b>TOTAL</b>			<b>\$ 5,625,000.00</b>

(CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

## PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2003

21000	IMPUESTOS	\$	110,000.00
22000	DERECHOS	\$	2,000.00
23000	PRODUCTOS	\$	1,000.00
24000	PARTICIPACIONES	\$	3,400,000.00
25000	APROVECHAMIENTOS	\$	1,000.00
26000	ACCESORIOS	\$	6,000.00
27000	FINANCIAMIENTOS	\$	300,000.00
28000	APORTACIONES	\$	1,780,000.00
29000	OTROS INGRESOS	\$	25,000.00
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>\$</b>	<b>5,625,000.00</b>





# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 13 de Marzo del 2003.

NÚMERO 32

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 58/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICTORIANA HERNÁNDEZ SALAZAR, denunciado por AGUSTINA ANTONIA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de ocho días contados a partir de la última publicación del Edicto, a las doce horas.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de febrero del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIE MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

614.-Marzo 4 y 13.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 145/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS VILLAFRANCA FLORES, denunciado por ENEDINA CANTÚ LÓPEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en

Juicio a deducirlo dentro en una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

615.-Marzo 4 y 13.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 87/2002, relativo al Juicio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA ATANACIA RICO ORTA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de enero del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

616.-Marzo 4 y 13.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de febrero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 00104/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARIO TOVAR HERNÁNDEZ, denunciado por CONSTANZA RENDÓN GAYTÁN VIUDA DE TOVAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de

los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de febrero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISOC JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

617.-Marzo 4 y 13.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El c. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA CARMEN THALMANN RICHARD, quien falleció el día 12 de septiembre del año 2002, en Tampico, Tamaulipas y denunciando la presente sucesión la C. ELISA MARTÍNEZ FABELA, bajo Número de Expediente 100/2003, a fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos, ordenándose la publicación de este Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en este distrito judicial.- Se expide el presente a los (17) diecisiete días del mes de febrero del 2003.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

618.-Marzo 4 y 13.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil tres, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 42/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. GILA MARTÍNEZ VIUDA DE BANDA, promovido por Lic. Raúl Isaac Garza Rodríguez, en su carácter de Apoderado General de la C. JOSEFINA BANDA MARTÍNEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

619.-Marzo 4 y 13.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil tres, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 160/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes el señor CARLOS ENRIQUE GARZA MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de Febrero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

620.-Marzo 4 y 13.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 14 de febrero del 2003.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de febrero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 070/2003, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar un Hecho, relativo a la posesión de inmueble, promovido por el C. DAVID ALFREDO RODRÍGUEZ CEPEDA, quien intenta como única prestación acreditar la posesión del Inmueble de referencia como medio para adquirir el dominio del mismo, el cual se identifica de la siguiente manera: Inmueble con una superficie de 12-50-00 Has. (doce hectáreas cincuenta áreas y cero centiáreas), ubicado entre las Brechas 107 y 108 Este con 33 y 34 Norte, y el cual se identifica bajo las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE EN:- 176.00 Metros Lineales con dren Los Ángeles, ALSUR EN:- 142.00 Metros Lineales con Canal Lateral; AL ESTE EN:- 840.00 Metros Lineales con propiedad del Señor Gilberto Garza Ezquivel y AL OESTE EN: 828.00 Metros Lineales con propiedad de Gilberto Garza Esquivel, y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, mismo que igualmente se fijará además en la tabla de avisos de los lugares públicos como lo son, presidencia Municipal y Oficina Fiscal de esta Ciudad, para los efectos de que si a persona alguna le interesa oponerse a las presentes diligencias, comparezca a deducir sus derechos dentro del término de Ley, si así conviniere, a sus intereses.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

634.-Marzo 4, 13 y 25.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 00064/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ulises Vargas Arizavalo, en su carácter de Apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de JUAN MANUEL PÉREZ OLVERA Y ARMIDA PATRICIA BERRONES DE PÉREZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio.

Un predio urbano, ubicado en la colonia López Portillo, manzana 13, lote 2, de esta ciudad, con superficie de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 m. Con lote uno; AL SUR, en 20.00 m. Con lote tres; AL ORIENTE en 10.00 m. Con lote seis; y AL PONIENTE en 10.00 m. Con calle Bertha del Avellano; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección IV, Número 278, Legajo 6, de fecha 7 de marzo de 1988, municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, con un valor pericial de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial con la rebaja del 20% de dicho valor, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto a LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de enero del 2003.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

662.-Marzo 5 y 13.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ROSA MARÍA ALARCÓN CRUZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez del Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (20) veinte de febrero del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 662/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JESÚS CONTRERAS GONZÁLEZ en contra de la C. ROSA MARÍA ALARCON CRUZ de quien reclama las

prestaciones descritas en los incisos A), B), C), D) de su promoción inicial, por desconocer el domicilio de la demandada la C. ROSA MARÍA ALARCON CRUZ se le emplaza por medio de Edictos a la demandada que se publicarán por TRES DÍAS VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad; debiéndose saber a la demandada que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría del Juzgado.- Se expide del presente a los tres de marzo del n dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.- Rúbrica.

710.-Marzo 11, 12 y 13.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. CIRA ELSA GONZÁLEZ SUÁREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de febrero del dos mil tres, ordenó en el Expediente Número 953/2002, relativo al Juicio PLENARIO DE POSESIÓN, promovido por RODOLFO GONZÁLEZ LÓPEZ, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Acción sobre posesión definitiva y el mejor derecho de posesión sobre el lote de terreno ubicado en la calle sexta sur número 186 (antes 1512-A Boulevard Revolución), entre Querétaro (antes Emiliano P. Nafarrete y Michoacán (antes Ejercito Nacional esta nomenclatura continua únicamente del lado Poniente de la calle Sexta Sur) de esta Ciudad de Matamoros, con superficie de 702.72 M2 y se identifica como los lotes 20 y 21, de la Manzana 2, Fila 2, del Fraccionamiento Moderno de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 23.20 metros lineales, con lote número 22; AL SUR, en 22.45 metros lineales, con lote número 19; AL ORIENTE, en 30.75 metros lineales, con lotes 8 y 9; y, AL PONIENTE, en 31.10 metros lineales, con calle Sexta Sur (antes Boulevard Revolución).

B).- La desocupación y entrega del bien anteriormente descrito a la actora.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley.

H. Matamoros, Tam., a 17 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

711.-Marzo 11, 12 y 13.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ENRIQUETA HUERTA IBAÑEZ DE RIVERA Y

JOSÉ RIVERA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 717/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad, promovido por el C. JOSÉ LUIS HUERTA CALDERÓN en contra de ustedes de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- Que vengo a promover en la Vía Ordinaria Civil Juicio Declaratorio de Propiedad, en virtud de haber poseído el bien inmueble que ocupo, por el tiempo y las condiciones exigidas y previstas en el Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas, para adquirir por prescripción positiva. Promoviendo el suscrito en contra de la SRA. ENRIQUETA HUERTA IBAÑEZ DE RIVERA y contra del esposo de ella señor JOSÉ RIVERA quienes aparecen como propietarios en la Oficina del Registro Público de la Propiedad, en Ciudad Victoria, Tamaulipas. Esta demanda con el fin de que en su oportunidad procesal, declare Ud. C. Juez que se ha consumado y he adquirido la propiedad por medio de y en virtud de la prescripción. Reclamando el suscrito el pago de gastos y costas que este Juicio amerite.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por medio de cédula.- Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil tres dictado dentro del presente Juicio.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de febrero del dos mil tres. DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

712.-Marzo 11, 12 y 13.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

C. ALYSSA ANNE LARSON.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

Tampico, Tamaulipas, a cinco de junio del año dos mil dos.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. ROBERTO FUENTES HERNÁNDEZ, en términos de su escrito haciendo las manifestaciones a que se contrae, dando cumplimiento a la prevención ordenada mediante proveído de fecha veintiuno de mayo del año en curso, en consecuencia se acuerda el escrito presentado por dicho promovente en fecha veintiuno de mayo del presente año, con el anterior escrito de cuenta y documentos que se acompañan, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario, en contra de la C. ALAYSSA ANNE LARSON por los conceptos y fundamentos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho proceda, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el Número 403/2002.- Y previamente a ordenar el emplazamiento por Edictos como lo solicita el Actor, gírense atentos oficios al C. Delegado de Seguridad Pública y Vialidad, y al C. Comandante de la Policía Ministerial, ambos con domicilio en ésta Ciudad, a fin de que procedan a la localización del domicilio y paradero actual de la C. ALAYSSA ANNE LARSON, tomando como partida el domicilio ubicado en calle Aguascalientes número 1005 de la colonia Guadalupe Victoria de esta ciudad, y atento al resultado se acordara lo conducente en derecho.- Désele vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga al respecto.- Se tiene como Abogado Patrono de la compareciente al C. Lic. Eligio Nigoche Martínez con las facultades que se le conceden.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 52, 67, 98, 255, 462, 558, 559 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, lo acordó y firma la C. Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, actuando con el Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.

**INSERTO**

Altamira, Tamaulipas, a once de noviembre del año dos mil dos.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. ROBERTO FUENTES HERNÁNDEZ, con la personalidad acreditada en autos, en términos de su escrito como lo solicita y considerando que el reporte obtenido del Delegado de Seguridad Pública, y del Comandante de la Policía Ministerial del Estado, no fue posible la localización de la C. ALAYSSA ANNE LARSON, emplácese a la misma por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino que se considere de mayor circulación de la localidad de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma. Así mismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 67-VI, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma C. Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero Civil, actuando con el Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos.- DOY FE.

Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos correspondientes y se expide el presente a los quince días del mes de enero del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

713.-Marzo 11, 12 y 13.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. IGNACIO VÁZQUEZ MONTALVO.

MARÍA ELENA ARADILLAS FLORES DE VÁZQUEZ.

PRESENTE

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radico el Expediente Número 473/2002, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado de BANCOMER S.A., en contra de IGNACIO VÁZQUEZ MONTALVO, MARÍA ELENA ARADILLAS FLORES DE VÁZQUEZ y a quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$180,000.000.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), cuyo equivalente en moneda actual es \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), de la disposición inicial ejercido a la firma del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, otorgado por mi representada a los hoy demandados, en virtud de haberse dado por vencido anticipadamente el plazo para el pago de la deuda y en consecuencia el importe total del crédito, conforme a lo establecido a la cláusula segunda de dicho contrato. B).- El pago por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha de firma de esta escritura hasta el día último del calendario de cada mes, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en la cláusula quinta y cuya aplicación de abonos efectuados y cuantificados de erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente. C).- El pago por concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos, computados a partir de la fecha en que se dejo de dar cumplimiento al contrato base de mi acción, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en la cláusula novena, cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidos se efectuara en la liquidación de sentencia. D).- El pago de la cantidad de \$180,000,000.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), cuyo equivalente en moneda actual es \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), derivado del crédito adicional concedido al acreditado por mi representada, en la forma y términos pactados por las partes dentro de la cláusula cuarta del contrato base de la acción. E).- El pago por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, derivados del crédito adicional concedido, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en la cláusula quinta y cuya aplicación de abonos efectuados y cuantificación de erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.- F).- El pago por concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos, vencidos y no pagados, derivados del crédito adicional concedido, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en la cláusula novena cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en

la liquidación de sentencia. G).- El pago de la prima de seguro vencida convenida dentro de la cláusula décima segunda hasta la total liquidación del adeudo reclamado. H).- El pago de las mensualidades vencidas y no pagadas en la forma y términos pactados en la cláusula sexta del contrato base de la acción. I).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad y en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a IGNACIO VÁZQUEZ MONTALVO Y MARÍA ELENA ARADILLAS FLORES DE VÁZQUEZ que deberán presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de enero del año 2003 dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

714.-Marzo 11, 12 y 13.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. LEONEL RODRÍGUEZ LOZANO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 74/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por MARÍA CRUZ DÍAZ RAMÍREZ, en contra de los CC. LEONEL RODRÍGUEZ LOZANO y OCTAVIANO TELLO GARFIAS, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a veintisiete de enero del año dos mil tres.

Por presentada la C. MARÍA CRUZ DÍAZ RAMÍREZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña, como lo solicita, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, en contra de los CC. LEONEL RODRÍGUEZ LOZANO y OCTAVIANO TELLO GARFIAS, así mismo manifiesta el promovente que desconoce el domicilio del primero de los mandados y el segundo tiene su domicilio en su trabajo ubicado en Calle Costa Rica número 46 colonia Modelo de esta Ciudad. En consecuencia y estando ajustada a derecho su promoción, se admite la misma a trámite, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese bajo el número que le corresponda y con las copias simples que se acompañan, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado al segundo de los demandados en el domicilio que se indica, y emplácese para que dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha en que sea legalmente notificado, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; así mismo se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle San Nicolás número 103 entre José sucre y Augusto C. Sandino, Colonia Praxedis Balboa de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en su escrito, a quien designa como sus Abogados asesores Jurídicos.

Así mismo y toda vez que manifiesta la promovente que desconoce el domicilio del primero de los demandados, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios Jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su

gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente:- La tesis que bajo el número IV, 3°, 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el primero de los demandados LEONEL RODRÍGUEZ LOZANO, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado, en la forma y términos que prescribe la Ley.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 5º, 22, 40, 45, 52, 53, 66, 105, 172, 192 fracción II, 247, 248, 252, 462, 463, 465, 466, 619 y 620 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL SEGUNDO DE LOS DEMANDADOS Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a dieciocho de febrero del año dos mil tres.

VISTOS los autos del Expediente Número 00074/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por MARÍA CRUZ DÍAZ RAMÍREZ, en contra de LEONEL RODRÍGUEZ LOZANO y OCTAVIO TELLO GARFIAS, y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha veintisiete de enero del año actual, habiendo informado el Sub-Delegado del Instituto Federal Electoral de esta Ciudad, que ignora el domicilio del citado demandado; por lo cual se trae a la vista de nueva cuenta el escrito de fecha veinticuatro de enero del año dos mil tres, como lo pide y toda vez que se ignora el domicilio de dicho Co-demandado LEONEL RODRÍGUEZ LOZANO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose al mencionado Co-demandado para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE POR MEDIO DE EDICTOS AL CO-DEMANDADO LEONEL RODRÍGUEZ LOZANO Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 24 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

715.-Marzo 11, 12 y 13.-3v3.

## EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. FILIBERTO TREVIÑO GARCÍA Y

SILVIA IDALIA URIBE DE TREVIÑO

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil dos, ordenó dentro del Expediente Número 433/2002, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo Apoderado de BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de los CC. FILIBERTO TREVIÑO GARCÍA Y SILVIA IDALIA URIBE DE TREVIÑO, emplazar por medio de Edictos a los demandados FILIBERTO TREVIÑO GARCÍA Y SILVIA IDALIA URIBE DE TREVIÑO, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, para que en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, y que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

## INSERTO

Altamira, Tamaulipas, diez de junio del dos mil dos.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompañan, téngase por presentado al Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado de BACOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, promoviendo Juicio Especial Hipotecario, en contra de los CC. FILIBERTO TREVIÑO GARCÍA Y SILVIA IDALIA URIBE DE TREVIÑO, de quienes reclama el pago de la cantidad de \$23,854,000.00 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), cuyo equivalente enmonada actual es de \$23,854.00 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), de la disposición inicial ejercido a la firma del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, en virtud de haberse dado por vencido anticipadamente el plazo para el pago de la deuda y en consecuencia el importe del crédito y demás accesorios legales, por los hechos y consideraciones legales que invoca.- En atención de que la demanda de cuenta reúne los requisitos que señala el artículo 531 del Código de Procedimientos Civiles, puesto que el crédito que se reclama consta en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, por lo que con fundamento en el artículo 532 del Código de Procedimientos Civiles se decreta su admisión y tramitación en la vía Hipotecaria.- FORMESE EXPEDIENTE Y REGISTRE BAJO EL NÚMERO 00433/2002.

Al efecto y con apoyo además en los artículos 532 Fracciones I, II, III, IV y V, 534 y 535 del Ordenamiento Procesal invocado, mediante este auto, con efectos de mandamiento en forma procedase por el suscrito Juez a expedir, entregar a las partes, registrar y publicar la cédula hipotecaria correspondiente, debiéndose expedir por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Estado para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el propio registro y la otra con la anotación de inscripción se agregará a los autos, un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el auto de radicación y el último para su publicación en un periódico local, a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, quedará el predio hipotecado en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo al contrato base de la acción y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, formando parte del inmueble citado, del cual se formulará inventario para agregarlo a los autos siempre que lo pida el acreedor, requiriéndose a la parte demandada para que en el momento de la Diligencia; o en su defecto dentro de los tres días, contados, a partir del siguiente de aquel en que quede notificado legalmente de este proveído, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, reservándose el actor sus derechos en caso de no aceptar dicho cargo para nombrar persona bajo su responsabilidad, para que sea puesta en posesión del bien dado en garantía.

Debiéndose correr traslado a los demandados con las copias simples de la demanda, sus anexos y del presente proveído, selladas y rubricadas, emplazándoseles a fin de que produzcan su contestación dentro del término de diez días, o a oponer excepciones si las tuvieren.

Prevéngasele a la parte demandada a fin de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula fijada en lugar visible de este Juzgado.- Artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Altamira 802 b poniente colonia Cascajal de esta ciudad, y por autorizados en el expediente las personas que refiere.

Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2893 y relativos del Código Civil Federal, 4°, 22, 552, 53, 173, 185, 195, 247, 248, 252, 530 al 542 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acuerda y firma el C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.- RÚBRICAS.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- DOY FE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en este caso si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 25 de octubre del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

716.-Marzo 11, 12 y 13.-3v3.

## EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. BEATRIZ HERNÁNDEZ RAMÍREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente 00072/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido por GLORIA REYES DE LA TORRE, en contra de BEATRIZ HERNÁNDEZ RAMÍREZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, y emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de Tampico que es uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, haciéndole de su conocimiento que debe contestar la demanda en el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, y que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.- Para lo anterior es dado el presente a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

717.-Marzo 11, 12 y 13.-3v3.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

HIDROMECONSTRUCCIONES, S.A. y/o

INGENIERO GUILLERMO DE ALBA DEANDAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil uno, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado del Expediente Número 871/2001, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Consignación en Pago, promovido por el señor JUAN HERMILO CHÁVEZ RODRÍGUEZ, en contra de la empresa denominada CONSTRUCCIONES, S.A. y/o INGENIERO GUILLERMO DE ALBA DEANDAR.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la empresa denominada HIDROMECONSTRUCCIONES, S.A. y/o INGENIERO GUILLERMO DE ALBA DEANDAR, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de febrero del 2003.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

718.-Marzo 11, 12 y 13.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

AL C. PEDRO HERNÁNDEZ ZARATE.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de enero del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 19/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ELVIA DÁVILA RANGEL, en contra de PEDRO HERNÁNDEZ ZARATE, de quien reclama las siguientes prestaciones: I).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une con el demandado.- II.- Pago de Gastos y Costas que origine este Juicio; ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así convinieren a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Cd. San Fernando, Tam., a 4 de febrero del 2003.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

719.-Marzo 11, 12 y 13.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MARÍA GUADALUPE GUERRERO MÉNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (4) cuatro de febrero del año 2003, dictado dentro del Expediente Número 454/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción Paulina promovido por el C. Luis Jorge Chong Martínez en contra de los C.C. AURORA MÉNDEZ DE GUERRERO, MATEO GUERRERO VÁZQUEZ Y MARÍA GUADALUPE GUERRERO MÉNDEZ, DIRECTOR DE REGISTRO PÚBLICO, NOTARIO PÚBLICO EL C. LIC. ANDRÉS LEAL LESCRENIER de quien reclama las prestaciones descritas en los incisos A), B), C) y D) de su promoción inicial, por desconocer el domicilio de la demandada C. MARÍA GUADALUPE GUERRERO MÉNDEZ, se le emplaza por medio de Edictos al demandado que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las

copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría del Juzgado.- Se expide el presente a los doce días del mes de febrero de dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.- Rúbrica.

720.-Marzo 11, 12 y 13.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. RAÚL BALDERAS ROMAN.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 513/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA ANGÉLICA MORALES REYNA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- La disolución de la sociedad conyugal contraída con motivo de mi matrimonio celebrado con el ahora demandado.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de junio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

721.-Marzo 11, 12 y 13.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 702/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ricardo de la Fuente Castillo y continuado por el Lic. José Ernesto Balderas Alvarado (APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE) en contra de MANUEL NOÉ SÁNCHEZ CANO Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:



1.- Predio rústico ubicado en el Municipio de Tamuín, S.L.P., con una superficie de 3,000.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valles, S.L.P.; con los siguientes datos de Registro Número 69 bis, del Tomo VII de propiedad, de fecha 19 de abril de 1985. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$3,240.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.).

2.- Predio rústico ubicado en la Exhacienda de "Atascador" del Municipio de Tamuín, S.L.P., con una superficie de 120-00-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 23, del Tomo V de propiedad, de fecha 15 de marzo de 1985. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

3.- Predio rústico denominado "El Pinolillo", ubicado en el Municipio de Valles, S.L.P., con una superficie de 6,077.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 73, del Tomo XI de propiedad, de fecha 03 de mayo de 1988. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$425,390.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.).

4.- Predio urbano ubicado en la Calle Jarrilla de Tamuín, S.L.P., con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 45, Tomo XX de propiedad de fecha 16 de noviembre de 1984. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

5.- Predio urbano ubicado en el Municipio de Tamuín, S.L.P., con una superficie de 4-48-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 1, del Tomo V de propiedad, de fecha 03 de marzo de 1986. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$425,390.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.).

6.- Predio rústico ubicado en la Exhacienda "El Limón" del Municipio de Tamuín, S.L.P., con una superficie de 33-26-02 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 74, del Tomo VII de propiedad, de fecha 23 de marzo de 1988. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$149,700.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

7.- Predio urbano con construcción consistente en casa habitación, ubicado en el Municipio de Tamuín, S.L.P., con superficie de 1,000.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 5, del Tomo XI de propiedad, de fecha 10 de junio de 1985. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

8.- Predio rústico ubicado en el Municipio de Tamuín, S.L.P., con una superficie de 173-00-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 29, del Tomo V de propiedad, de fecha 07 de marzo de 1990. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$778,500.00 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

9-A).- Predio rústico constituido por el lote 5 que forma parte de la parcela número 1 del segundo lote de la antigua Hacienda "El Limón", ubicado en el punto denominado "El Coco", municipio de Tamuín, S.L.P., con una superficie de 50-

0-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Valles, S.L.P. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

9-B).- Predio rústico con superficie de 43-50-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tamuín, S.L.P., inscrito en el Registro Público de Ciudad Valles, S.L.P., valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$195,800.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.). Ambos inscritos en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Valles, S.L.P. bajo el Número 60, del Tomo VII de propiedad, de fecha 18 de abril de 1985.

10.- Predio rústico ubicado en la Exhacienda de "Atascador", en el Municipio de Tamuín, S.L.P., integrado por los lotes 15 y 6 fracción de los lotes 16 y 9, así como por los lotes 16, 5, 17 y 4, todos de la Manzana 3, con una superficie de 120-00-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 24, del Tomo V de propiedad, de fecha 15 de marzo de 1985. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

11.- Predio urbano con superficie de 800.00 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Tamuín, S.L.P., inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 65, del Tomo IV de propiedad, de fecha 27 de febrero de 1991. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

12.- Predio urbano ubicado en el Municipio de Tamuín, S.L.P., con una superficie de 1,375.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 41, del Tomo I de propiedad, de fecha 08 de enero de 1988. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

13.- Predio rústico ubicado en el Municipio de Tamuín, S.L.P., con una superficie de 153-00-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 57, del Tomo XIV de propiedad, de fecha 11 de marzo de 1997. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$550,800.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

14.- Predio rústico ubicado en el Municipio de Tamuín, S.L.P., con una superficie de 140-35-16 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Ciudad de Valles, S.L.P., con los siguientes datos de registro: bajo el Número 22, del Tomo VI de propiedad, de fecha 01 de marzo de 1996. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$631,600.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicha subasta, debiendo los postores exhibir previamente ante la Oficina del Fondo auxiliar de éste tribunal, y a disposición de éste Juzgado el 20 % (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo; en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar de éste tribunal y a disposición de éste Juzgado el 20% -veinte

por ciento- que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de febrero del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

722.-Marzo 11, 12 y 13.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. REYES GERBASIO MERAZ GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace constar que la C. Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha primero de agosto de año dos mil, ordenó radicar el Expediente 579/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Juan José de la Garza Govea en su carácter de apoderado del BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL en contra del C. REYES GERBASIO MERAZ GONZÁLEZ.

Por auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil dos, se ordenó emplazar a usted por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en los estrados del Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, conteste la demanda, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer al respecto, en la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de este Juzgado.- Se le notifica así mismo, el proveído de fecha primero de agosto del año dos mil, en donde se reclama la cantidad de \$221,054.50 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA UNIDADES DE INVERSIÓN) o su equivalente en moneda nacional, como suerte principal.

Tampico, Tamaulipas, a primero de agosto del años dos mil.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan; Téngase por presentado al C. Lic. Juan José de la Garza Govea, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA INTERNACIONAL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, promoviendo Juicio Ejecutivo mercantil en contra del C. REYES GERBASIO MERAZ GONZÁLEZ, quien tiene su domicilio ubicado en calle Quintero número 403 poniente de la colonia Miguel Hidalgo de ciudad Madero, Tamaulipas, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la

cantidad de \$221,054.50 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA UNIDADES DE INVERSIÓN), o su equivalente en moneda nacional al día en que se efectuó el pago por concepto de capital.- B).- Como consecuencia del incumplimiento de pago por parte del demandado, la declaración de vencimiento y rescisión anticipada del contrato mercantil bancario celebrado entre las partes del presente Juicio.- c).- El pago de cantidad de \$46,876.69. (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y PUNTO SETENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) a su equivalente moneda nacional al día en que se efectuó el pago, por concepto de los intereses normales calculados a partir del día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis al día treinta y uno de mayo del año dos mil, calculados a la de interés pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.- d).- El pago de la cantidad de \$1,311.31 UDIS (MIL TRECIENTOS ONCE PUNTO TRAITA Y UNA UNIDADES DE INVERSIÓN) a su equivalente en moneda nacional al día en que se efectuó el pago, por concepto de intereses moratorios calculados a partir del día primero de noviembre de mil novecientos noventa y siete hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil, calculados a la tasa de intereses pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generado hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.- E).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine y los que se deriven de él.- Se fundó para ello en los hechos y consideraciones que estimó aplicables al caso; se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno correspondiente.- Con este auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la demandada en su domicilio señalado en autos, a fin de que en el momento de la diligencia respectiva, haga el pago de las prestaciones que se le reclaman, apercibiéndosele de que en caso de no hacer dicho pago, se le embargarán bienes suficientes de su propiedad a fin de garantizar lo reclamado, debiendo en toda caso el demandado hacer el señalamiento de bienes, y en caso de no hacerlo, se trasladará el derecha al actor para que éste haga el señalamiento de referencia.- Y hecho lo anterior, declárense formalmente embargados y pónganse en posesión del depositario judicial que se designe.- Hecho lo anterior, con las copias simples de la demanda y documentos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la demandada en su domicilio señalado en autos, haciéndole saber que se le concede el término de cinco días para que ocurra ante este Juzgado a hacer paga llana de las cantidades reclamadas y de las costas, o bien a producir su contestación oponiéndose a su ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, y toda vez que la demandada tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, librese atento exhorto al C. Juez competente de Cd. Madero, Tamaulipas, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda su inmediata diligenciación, facultándose al Juez exhortado para que realice las actividades necesarias tendientes a llevar a cabo dicha diligencia, autorizándosele para que dicte bajo su responsabilidad las medidas que considere pertinentes a efecto de perfeccionar el embargo.- Se previene a la demandada a fin de que señale domicilio en Tampico, Tamaulipas, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se harán por medio de los Estrados del Juzgado.- Se les a e saber a las partes en este Juicio que el documento original base de la acción se encuentra en el seguro de este Juzgado.- Se tienen por autorizados a los CC. Lics. María de los Angeles Chávez Rea, David Suárez Mendoza, Adriana del Carmen García Treviño y otros con las facultades que se les confieren en cuanto sean conformes a derecho.- Notifíquese.- Así y con fundamento, en los artículos 5, 15, 23, 29, 33, 35, 76, 77, 150, 151, 165 y demás relativos de la Ley General de Títulos y

Operaciones de Crédito en vigor; y artículos 1055, 1069, 1391, 1392, 1396, 1399, y relativos de Código de Comercio en vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de lo Civil, de Primera Instancia, actuando con el C. Lic. José Jiménez Ríos Secretario de Acuerdos.- DOY FE.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONTE.

Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de diciembre del año dos mil dos.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. Lic. Juan José de Garza Goveia, con la personalidad acreditada en autos, en términos de su escrito como lo solicita y considerando que el reporte obtenido del Jefe de Grupo de la Policía Ministerial, y del comandante de la Policía Ministerial del Estado, no fue posible la localización de C. REYES GERBASIO MERAZ GONZÁLEZ, emplácese al mismo por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1054, y relativos del Código de Comercio: 2°, 4°, 67-VI, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la C. Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, actuando con el C. Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdo que autoriza.- DOY FE.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Por lo que hago a usted, del conocimiento lo anterior en cumplimiento de dicho proveído, haciéndole saber que queda a su disposición la copia de traslado en la Secretaría del Juzgado, se expide el presente a los veintitrés días del mes de enero del año 2003.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

723.-Marzo 11, 12 y 13.-3v3.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente 00430/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Juan José de la Garza Goveia en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A., en contra de JORGE ESCALANTE VÁZQUEZ Y LUIS ESCALANTE SALDAÑA, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, se ordenó notificar a usted los siguientes proveídos.

Altamira, Tamaulipas, a (26) veintiséis de junio del año 2002. Dos mil dos.

Con el anterior escrito de cuenta, nueve anexos, que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Juan José de la Garza Goveia, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVV BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVV BANCOMER, lo que acredita con la copia certifica del

poder que exhibe, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de los señores JORGE ESCALANTE VÁZQUEZ Y LUIS ESCALANTE SALDAÑA, quienes tienen su domicilio en calle Aguada dulce número novecientos dos; de la colonia Petrolera, de Tampico, Tamaulipas, a quienes se les reclama el pago de la cantidad de \$102,506.49 (CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital, más accesorios legales que se le reclamen en los puntos II, III, IV, V, de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00430/2002, que por su orden le correspondió en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, los requisitos exigidos por el artículo 1, 5, 291, 292, 293, 294, 298 de la Ley General de título y operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ejecutiva propuesta.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en el domicilio que se señala por el actor para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense los bienes de su propiedad y suficientes a garantizar el adeudo reclamado, con su demás accesorios legales, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre la parte actora en el momento de la diligencia bajo su más estricta responsabilidad.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los cinco días siguientes ocurra ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.- Procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosara al expediente.- Así mismo se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Álvaro Obregón número 103 oriente, edificio "A" Despacho 101, de la zona centro de Tampico, Tamaulipas, y por autorizado, para que tenga acceso al expediente y practique diligencias judiciales, inclusive de emplazamiento y señalamiento de bienes para embargo, y secuestro de los mismos, a los Licenciados Gregoria Castro Grajales y Beatriz Adriana Martínez Sosa, en términos del artículo 1069 fracción III, así como a los pasantes de derecho Christopher Alzan Armstrong Padilla, en términos del artículo 1069 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y anexos para la vista que se le dará a la contraria, con apercibimiento que de no cumplir con dicha prevención se tendrá por no contestada la demanda, igualmente se previene a los demandados, para que con fundamento en el artículo 1060 del Código de Comercio, designen representante común en el término de tres días.- Notifíquese personalmente: 1054, 1060, 1069, del Código de Comercio.- Así lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a (18) dieciocho de noviembre del año (2002) dos mil dos.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Lic. Juan José de la Garza Goveia, y visto el contenido del escrito donde solicita se le emplace por Edictos a

los demandados, y tomando en consideración los informes rendidos por el Delegado de Seguridad Pública esta ciudad, y por el Delegado del Instituto Federal Electoral de esta misma localidad, y de los mismos se desprende que se desconoce el paradero actual de los demandados, en consecuencia, y como lo solicita la promovente, emplácese a los demandados JORGE ESCALANTE VÁZQUEZ Y LUIS ESCALANTE SALDAÑA, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, además en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, haciéndoseles saber a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación ordenada.- Se previene a los demandados para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de Ley de que si no lo hacen, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas de las notificaciones que no deban ser personales.- Haciéndoseles saber a los demandados que quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes a su disposición.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1069, 1070 del Código de Comercio, 4º., 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Tampico, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dos.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

724.-Marzo 11, 12 y 13.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 167/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Ruperto García Cruz y continuado por el C. Licenciado Carlos Jaime Galván Curiel, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., en contra del C. JUAN JOSÉ SALAZAR SALDIVAR, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, los siguientes bienes inmuebles, del cual se rebaja de su precio base para el remate, el veinte por ciento de su tasación.

1.- Un bien inmueble sin construcción, calles no pavimentadas se encuentra con servicio de agua, luz y teléfono, el predio consta de 756.60 Mt2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- En 38.90 metros con propiedad del Municipio; AL SUR:- En 38.90 metros con calle Belisario Domínguez; AL ESTE:- En 19.45 metros con propiedad del Municipio y AL OESTE:- En 19.45 metros con calle Guerrero, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos:- Sección I, Número 63578, Legajo 1272 del municipio de Jiménez, Tamaulipas, de fecha de registro diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Valor pericial \$113,500.00 (CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M. N./100 ), menos del veinte por ciento \$90,800.00 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS).

2.- Un bien inmueble con calles no pavimentadas, no se cuenta con servicios, la superficie total es de 375.00 metros cuadrados (15x75) metros con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con el Ejido Santander; AL SUR en 15.00 metros con Calle Santillana, AL ESTE en 25.00 metros con lote once y AL OESTE en 25.00 metros con lote nueve, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de Registro:- Sección I, Número 19448, Legajo 389 de Jiménez, Tamaulipas, de fecha de inscripción tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Valor pericial de \$21,000.00 (VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M. N.), menos el veinte por ciento \$16,800.00 (DIECISIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

3.- Un bien inmueble que cuenta con construcción para casa habitación estimándose en 350.00 metros cuadrados, el predio consta de 1,513.20 metros cuadrados, en dos escrituras de 750.60 metros cuadrados cada una, se cuenta con servicios de luz, agua, drenaje teléfono, las calles sin pavimento con las siguientes medidas y colindancias.- el lote uno:- AL NORTE:- En 38.90 metros con propiedad del Municipio; AL SUR:- En 38.90 metros con propiedad del Municipio; AL ESTE:- En 19.45 metros con Calle Canales; AL OESTE:- En 19.45 metros con lote número tres, bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos:- Sección I, Número 30516, Legajo 611, del Municipio de Jiménez, Tamaulipas; así mismo, el lote número dos cuenta con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- En 38.90 metros con lote número tres; AL SUR:- En 38.90 metros con calle Belisario Domínguez; AL ESTE:- En 19.45 metros con calle Guerrero, lote que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos. Sección I, Número 62965, Legajo 1260, del municipio de Jiménez, Tamaulipas.

Valor comercial de ambos inmuebles es de \$746,350.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), menos el veinte por ciento \$597,080.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de la ciudad de Padilla, Tamaulipas y Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta localidad, así también en las oficinas fiscales del estado, de Jiménez, Tamaulipas, y de esta ciudad de San Fernando, Tamaulipas, se convoca a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%), que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será en sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. San Fernando, Tam., a 4 de marzo del 2003.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

725.-Marzo 11, 13 y 19.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de febrero del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 848/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Abel González Desilos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO, S.A. DE C.V., y continuado por la C. ZAIDA IZAGUIRRE VARGAS en contra de JUAN ENRIQUE ZAMORA MARTÍNEZ Y MA. LUISA EMA ROCK DE ZAMORA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado que a continuación se describe:

Terreno urbano y construcción, ubicado en calle de Espuela s/n entre calle de los Alazanes y Av. Miguel Montemayor, colonia el Charro, de Tampico, Tamaulipas, clasificación de la zona: habitacional tipo campestre; tipo de construcción: casa habitación de uno y dos niveles de mampostería de buena calidad; servicios municipales, red general de agua, drenaje, teléfono, alumbrado público, propiedad de María Luisa Ema Rock de Zamora, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.50 m. con calle de la espuela; AL SUR en 12.50 m. con lote 182; AL ESTE en 20.00 m. con fracción del lote 181; y AL OESTE, en 20.00 m. con lote 186 con una superficie total de 250.00 m<sup>2</sup>; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 28889; Legajo 578, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veinte de abril de 1983 (mil novecientos ochenta y tres).

Con un valor comercial de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y, en un diario de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así como en la puerta del Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la Primera Almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijad del inmueble que se saca a rematar.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil tres.- DOY FE.

C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

726.-Marzo 11, 13 y 19.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 656/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. José Alberto González Hernández en contra de JORGE FEDERICO BEATTIE GARZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Terreno y construcción ubicado en calle Mante M-1, lote-36 de la colonia Enrique Cárdenas González de esta ciudad, con una superficie de 198.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 m. Con lote 35, AL SUR en 9.00 m. Con calle Mante, AL ESTE en 22.00 metros con lote 38 y AL OESTE en 22.00 con lote 34, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 28510, Legajo 571 de fecha 14 de abril de 1983 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$201,950.00 (DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles hipotecados para su remate; se señalan LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 3 de marzo del 2003.- Testigos de Asistencia.- LIC. PABLO A. RESENDIZ ORTIZ.- LIC. MANUEL A. TIJERINA LAVIN.- Rúbricas.

727.-Marzo 11, 13 y 19.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de febrero del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 158/1991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por del C. ANTONIO GUAJARDO GARZA en contra de PORFIRIO RIVERA CORTEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda únicamente el 50 % (cincuenta por ciento) del bien siguiente bien inmueble.

Lote 13, de la manzana 30, ubicado por la calle Pachuca número 222, del fraccionamiento Río Bravo, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 30.00 metros lineales con lote número 12, AL SUR EN: 30.00 metros lineales con lote número 14, AL ESTE EN: 12.00 metros lineales con la calle Pachuca y AL OESTE EN: 12.00 metros lineales con lote número 2, con una superficie de 360.00 (trescientos sesenta metros cuadrados), mismo que se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 54209, Legajo 1085, de este municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha 23 de noviembre de 1984, el cual esta valuado por los peritos designados en autos por la cantidad de \$92,025.00 (NOVENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta

Ciudad y disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal, en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo A LA DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, en el local de este Juzgado después de hecha la última publicación ordenado por TRES VECES dentro del término de nueve días.- DOY FE.

Cd. Río Bravo, Tam., a 4 de marzo del 2003.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

728.-Marzo 11, 13 y 19.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero en curso, dictado en el Expediente Número 529/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RIGOBERTO DE LA VIÑA OLIVARES en contra de FRANCISCA MEJÍA GUAJARDO Y OTRO se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Predio urbano ubicado en calle Nicaragua L-39, M-120, de la colonia Libertad, con una superficie de 159.59 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.90 metros con lote 14, AL SUR en 8.00 metros con la calle Nicaragua; AL ESTE en 20.15 metros con lote 38 y AL OESTE en 20.00 metros con lote 40, cuyo inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 10276, Legajo 206, de fecha 25 de mayo de 1988 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$140,074.00 (CIENTO CUARENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha; señalándose para tal efecto DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de marzo del 2003.- Testigos de Asistencia.- LIC. PABLO A. RESENDIZ O.- LIC. MANUEL A. TIJERINA L.- Rúbricas.

729.-Marzo 11, 13 y 19.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado dentro de los autos del Expediente Número 390/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Lic. Mayra Lizzeth Rojas Reyna apoderada de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL en contra de los CC. GILBERTO ARRIAGA BARRAGAN Y CLAUDIA VITE ARELLANO DE ARRIAGA, consistente en:

Lote de terreno con construcción que se identifica como fracción de lote dos de la manzana diez en la colonia Reforma del municipio de Tampico, Tamaulipas, el cual se localiza en calle reloj número 100 esquina con calle Servando Canales de la referida colonia y municipio con una superficie de ciento cuarenta y un metros cuadrados (141.00) M2 con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en catorce metros sesenta y un centímetros con privada Reforma; AL SUR en catorce metros sesenta y un centímetros con calle Servando Canales; AL ORIENTE en doce metros quince centímetros con propiedad privada; y AL PONIENTE en doce metros quince centímetros con calle reloj, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número Sesenta y cinco mil doscientos veinticuatro, Legajo Un mil trescientos cinco del municipio de Tampico, Tamaulipas, con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.- Dicha construcción es de mampostería de dos pisos que constan de lo siguiente: en planta baja y planta alta departamentos habitacional y en la azotea dos cuartos con áreas de lavado y baños; en planta bajo cochera, área de lavado y pasillos, a la cual se le asignó un valor pericial de \$713,000.00 (SETECIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, el de mayor circulación en ésta ciudad y en los estrados del Juzgado, la lista de dicho bien, rematándose en Primera Almoneda y al mejor postor, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, A LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRES.

C. Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

730.-Marzo 11, 13 y 19.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en

el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 75/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Mayra Lizzeth Rojas Reyna, en su carácter de apoderada de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., en contra de ANTONIO CORTES DE LA ROSA Y EMILIA LÓPEZ HERNÁNDEZ, consistente en:

1.- Terreno y construcción ubicado en calle Ecatepec (Hoy Rivas Guillen) No. 2111-7 Colonia Hidalgo conjunto habitacional Ecatepec Ciudad Madero, Tamaulipas, propietario Antonio Cortez de la Rosa.- 2.- Clasificación de la zona habitacional de segundo orden, servicios municipales: agua potable, energía, eléctrica, teléfono, drenaje, alumbrado público, y calle de asfalto. Tipo de construcción dominante en la zona: Casa habitación de uno y dos pisos de regular y mediana calidad. Índice de saturación en la zona: 85%. Población normal. III.- Terreno. Tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación. Medidas y colindancias según escrituras del predio: AL NORTE en 06.00 m. con área de uso común, AL SUR: en 06.00 m. con propiedad privada, AL ESTE: en 08.65 con casa número 8, AL OESTE: en 06.00 m. con casa No. 6, SUP TOTAL: 52.50 M2 dividido del 11.63%=81.99 M2.- Registro Público de la Propiedad. Sección I, Número 49373, Legajo 988, de fecha 12 de Junio de 1992, Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. USO ACTUAL: casa Habitación (deshabitada), TIPO DE CONSTRUCCIONES: Construcción de manpostería de dos pisos que consta de lo siguiente: Tipo 1.- Sala, comedor, cocina, vestíbulo y patio de servicio en pb: y en planta alta, dos recámaras y un baño. Tipo 2. Calidad y Clasificación de la Construcción: Moderna-Mediana. Número de niveles: dos. Edad aproximada de la construcción: 10 años. Vida Útil Remanente más de 40 años. Calidad de proyecto: funcional. Unidades rentables: una sola. Estado de conservación: regular. ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN. A. Obra negra o gruesa. Cimentación. Zapata de concreto armado. Azoteas: impermeabilizadas. Bardas de Block. B. REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES. Aplanados: mezcla cemento arena y tirol natural. Plafones: Mezcla cemento arena. Lambrines: azulejo en baño. Pisos: de cerámica. Escaleras: rampa de concreto armado. Pintura: vinílica y esmalte. Carpintería Puertas Tipo Multipanel. INSTALACIONES HIDRAÚLICAS Y SANITARIAS. Tubería de PVC y cobre ocultas sanitario de color. Instalaciones Eléctricas: Ocultas en Poliducto ocultas. Herrería. Ventanas aluminio tipo G-2 y protección de fierro estructural. Vidriería. Semidoble filtrasol de 3 mm. Cerrajería. Marca Comercial. Fachada. Aplanada y pintada. Valor físico o directo. Del terreno subtotal a \$53,997.00. De las construcciones: subtotal b \$183,456.00. Instalaciones especiales, elementos, accesorios y obras complementarias: subtotal c valor físico a+b+c= \$237,453.00. Renta bruta mensual \$1,800.00 deducciones mensuales estimadas en un 20% \$360.00 producto líquido mensual \$1,440.00 producto líquido anual \$17,280.00. Capitalización del producto al 8.5% \$203,294.11 valor físico \$273,453.00 valor por capitalización \$203,294.11 valor de mercado \$220,373.55 total \$220,373.55 valor total: \$220,500.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), valor comercial que representa en números redondos a la fecha en que se suscribe.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y de la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE ABRIL DEL AÑO (2003) DOS MIL TRES, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 17 de febrero del 2003.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

731.-Marzo 11, 13 y 19.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente 100/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ TORRES CONSTANTE Y FRANCISCA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados desde el día siguiente de la última publicación. Ciudad Altamira, Tamaulipas; veinticuatro de febrero del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

779.-Marzo 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 105/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS SÁNCHEZ ASCENCIO, por denuncia de BERTHA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente sucesión por medio de Edictos que por UNA SOLA VEZ deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de esta ciudad a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del último Edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de febrero del año dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

780.-Marzo 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente 43/2003, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICA DEMES ECHAVARRIA, y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados desde el día siguiente de la última publicación. Ciudad Altamira, Tamaulipas; cuatro de febrero del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

781.-Marzo 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA INÉS VALLADARES AZUARA, quien falleció el día (29) veintinueve de enero de (1993) mil novecientos noventa y tres en Cd. Madero, Tamaulipas; bajo Expediente No. 161/2003, promovido por la C. MIREYA FLORES VALLADARES, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (28) veintiocho días del mes de febrero del año (2003) dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

782.-Marzo 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTA CARRILLO RODRÍGUEZ bajo Número de Expediente 155/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, para que dentro del término de quince días contados a partir de última publicación, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello.- Se expide el presente Edicto para su publicación a cuatro de marzo del dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.- Rúbrica.

783.-Marzo 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente 131/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MANUEL RADILLO JIMÉNEZ, quien falleció el día 9 de noviembre del año 1992, en la ciudad de ciudad Madero, Tamaulipas, se ordenó publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en ésta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho, así como a los acreedores para que dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto respectivo comparezcan a deducirlo. Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Tampico, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de febrero de año dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

784.-Marzo 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORACIO GONZÁLEZ APAN, bajo el Número 85/2003, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días a su última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los once días del mes de febrero de 2003.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

785.-Marzo 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Por auto de fecha trece de febrero del año dos mil tres, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 122/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor DOMINGO DELGADO ELIZONDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.



Nuevo Laredo, Tam., a 20 de febrero del 2003.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

786.-Marzo 13.-1v.

**CONVOCATORIA**

A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCTORA FADEL", S.A. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 37, 39 y 40 de los Estatutos Sociales, se CONVOCA a los Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "CONSTRUCTORA FADEL", S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo en PRIMERA CONVOCATORIA, en el domicilio social ubicado en la Calle Lincoln número 3663, Altos, en la Colonia Juárez de esta ciudad, a las 13:30 horas del día 28 de Marzo del año que transcurre, la cual se desarrollará conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1).- Lista de Asistencia y certificación de quórum.
- 2).- Asunto relacionado con la actualización de los accionistas de la Sociedad y de su aportación en el capital social; y, en su caso, modificación a los Estatutos Sociales en su parte relativa.
- 3).- Designación o ratificación del Administrador Único de la Sociedad y asignación de sus facultades.
- 4).- Revocación del Gerente General de la Sociedad y de sus facultades, y designación de un Nuevo Gerente de la misma y asignación de sus facultades.
- 5).- Designación del Comisario de la Sociedad y Asignación de sus facultades.
- 6).- Asuntos Generales.

En el supuesto de que no exista quórum legal en la fecha y horas señaladas para la celebración de la Asamblea en Primera Convocatoria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de los Estatutos Sociales, se dará un receso de (0:30) treinta minutos para la celebración de la Asamblea en la misma fecha, en SEGUNDA CONVOCATORIA, siendo quórum legal el número de accionistas que asistan, sin que tenga que enviarse ni publicarse nueva Convocatoria al respecto, siendo en este caso válidos y obligatorios los acuerdos y resoluciones que se tomen para todos los asistentes y aun para los ausentes.

**ATENTAMENTE**

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de marzo del 2003.

"CONSTRUCTORA FADEL", S.A. DE C.V.

Administrador Único.

Ing. José Cruz de la Luz Paz.

Rúbrica.

787.-Marzo 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto

de fecha treinta y uno de enero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 20/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EDGAR NAVA GARCÍA, promovido por la C. JOAQUÍNA RUIZ CASTILLO.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta localidad que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, dando a conocer por éstos medios la radicación de la presente Intestamentaria, para que los que se crean con derecho a la herencia ocurran ante éste Juzgado a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación de Edictos.

Cd. Tula, Tam., a 11 de febrero del 2003.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

788.-Marzo 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de febrero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 119/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO GARCÍA MENDOZA denunciado por MARTHA GARCÍA SANTOYO Y JESÚS GARCÍA SANTOYO, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, y para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico local de mayor circulación en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de febrero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

789.-Marzo 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha seis de enero del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 2/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO MARISCAL MARTÍNEZ, denunciado por HERMELINDA MEJORADO RODRÍGUEZ, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. MANUEL A. TIJERINA  
LAVIN.- LIC. PABLO A. RESENDIZ ORTIZ.- Rúbricas.

790.-Marzo 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de febrero del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 109/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAIAS RODRÍGUEZ ECHAVARRIA, denunciado por DOMINGA DE LA CRUZ VEGA, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los tres días de marzo del dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. MANUEL A. TIJERINA  
LAVIN.- LIC. PABLO A. RESENDIZ ORTIZ.- Rúbricas.

791.-Marzo 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de febrero del 2003, se ordenó la radicación del Expediente Número 93/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAROLINA SOSA RODRÍGUEZ, denunciado por GLORIA ESPERANZA RODRÍGUEZ NARVÁEZ y SANTIAGO SOSA GUAJARDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de febrero del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BAÉZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

792.-Marzo 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por auto de fecha diecinueve de diciembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 998/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTOBAL GRANADOS JASSO, denunciado por MARÍA ELENA ORTIZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de febrero del 2003.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

793.-Marzo 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta y uno de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00072/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NESTOR REYES GUERRERO, denunciado por ROSA HERNÁNDEZ ESTRADA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

794.-Marzo 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 677/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes

de HUMBERTO VALDEZ RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA TERESA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de febrero del 2003.- La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

795.-Marzo 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00039/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFA AVALOS VIUDA DE ZÚÑIGA y MA LUISA VELÁZQUEZ AVALOS, o LUISA VELÁZQUEZ denunciado por HORTENCIA ROEL VELÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

796.-Marzo 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por auto de fecha doce de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 106/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CÉSAR PÉREZ VÁZQUEZ, denunciado por CATALINA RODRÍGUEZ VARGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de febrero del 2003.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

797.-Marzo 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 151/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. JUANA GARCÍA MORENO, denunciado por el C. LEOBARDO MONTES RAMOS, la radicación de éste Juicio y hacer la publicación de este Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de quince días después de hecha la publicación del Edicto.- Y por el presente Edicto que se publicará en la forma ordenada, se hace la convocatoria de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de febrero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

798.-Marzo 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil tres, el expediente número 142/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANASTACIO GARCÍA GARCÍA, denunciado por la C. MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA MARTÍNEZ DE DE LEÓN, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

799.-Marzo 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 31 de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 114/2003, relativo

al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIZANDRO CANTU SILVA denunciado por VIRGINIA ROMERO ARAIZA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Se designa a la denunciante como interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

800.-Marzo 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 13 de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 147/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ Y JULIA LOZANO DE GONZÁLEZ denunciado por JESÚS GARCÍA LOZANO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Se designa al denunciante como interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

801.-Marzo 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 677/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor REYES VÁZQUEZ CERVANTES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de enero del 2003.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

802.-Marzo 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 00308/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA BANDA MARTÍNEZ, denunciado por FIDEL DE LA CRUZ ZAVALA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 3 de marzo del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

803.-Marzo 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre del año 2002, ordenó radicar el Expediente Número 289/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIO MENDOZA, promovido por GUMERCINDO MENDOZA TORRES, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 22 de enero del 2003.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

804.-Marzo 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado,

por auto de fecha doce de noviembre del año 2002, ordenó radicar el Expediente Número 299/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGRIPINO CORDOVA SANDIA, promovido por MATILDE CORDOVA PAGOLA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 22 de enero del 2003.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VCITORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

805.-Marzo 13.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil tres, el Expediente Número 00188/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ GUADALUPE PARDILLO FUENTES, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

806.-Marzo 13.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco (25) de febrero del año en curso (2003), ordenó la radicación del Expediente Número 143/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFIGENIA SALMERON CARBAJAL denunciado por OMAR R. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de marzo del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

807.-Marzo 13.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 54/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL GRACIA GRACIA, denunciado por GUADALUPE LÓPEZ SALDAÑA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veintisiete días de mes de febrero del año dos mil tres.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

808.-Marzo 13.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de febrero del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 125/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA RODRÍGUEZ ZAPATA denunciado por MARÍA ELENA SIFUENTES RODRÍGUEZ, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Beneficencia Pública.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

809.-Marzo 13.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de febrero del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 122/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE TORRES GOMEZ denunciado por MARIANA ÁNGELES HERNÁNDEZ, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos

Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y C. Representante de la Beneficencia Pública.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

810.-Marzo 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha seis de febrero del año dos mil tres, el Expediente Número 105/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CAMERINO RESENDIZ LANDAVERDE, denunciado por los CC. PASCUALA RESENDIZ RESENDIZ, DIANA ALICIA RESENDEZ RESENDEZ, HUMBERTO RESENDIZ RESENDIZ, MARÍA DEL CARMEN RESENDIZ RESENDIZ Y JOSEFINA RESENDEZ RESENDEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

811.-Marzo 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JOSÉ CARLOS GÓMEZ ILLOLDI, bajo el Expediente Número 0073/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, que se edita en esa ciudad, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los diez días del mes de febrero del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

812.-Marzo 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 de febrero del 2003, se ordenó la radicación del Expediente Número 131/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN CASTAÑEDA RAMÍREZ, denunciado por GRACIELA GONZÁLEZ FLORENCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de febrero del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

813.-Marzo 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 19 de febrero del 2003, se ordenó la radicación del Expediente Número 136/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CRUZ RAMOS, denunciado por DOMINGA RAMOS RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de febrero del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

814.-Marzo 13.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam; a 25 de Febrero del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 111/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE HUMBERTO GARZA SÁENZ, AMANDO GUERRA QUIROGA, NICOLÁS ALMAGUER SALAZAR, JUAN ANTONIO LUNA QUIROZ, VICENTE RAMOS ORTIZ, ARISTEO ADOLFO DIAZ VICTORIA Y BERNARDO GARZA ESPINOZA, promovido por los CC. ADOLFO DIAZ VILLAMIL, MARÍA GUADALUPE FALCON GARZA VIUDA DE GARZA, LIDIA GOMEZ GARZA VIUDA DE GUERRA, MARGARITA ORTIZ GONZÁLEZ VIUDA DE ALMAGUER, MICAELA ROBLES HERRERA VIUDA DE LUNA, ISAAC RAMOS TREVIÑO Y MARÍA GUADALUPE MENDEZ SÁNCHEZ VIUDA DE GARZA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

815.-Marzo 13.-1v.

**CONVOCATORIA**

**SSH HOME, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en el artículo 182 Fracción XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles y lo dispuesto por el artículo Décimo quinto del Estatuto constitutivo de SSH HOME, S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de esta empresa para llevar a cabo Asamblea General Extraordinaria, la cual tendrá verificativo en el domicilio social sito en Segunda Avenida número trescientos cuatro de la Colonia Moctezuma de Tampico, Tamaulipas, en punto de las dieciocho horas del día diecisiete de marzo de dos mil tres, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.- Revisión y en su caso aprobación del estado de resultados correspondiente al ejercicio de 2001.

II.- Revisión y en su caso aprobación del estado de resultados correspondiente al ejercicio de 2002.

III.- Ratificación del señor ingeniero salvador flores rivera, como administrador único de la empresa y determinación de sus facultades y poderes.

IV.- Nombramiento del señor C.P. José Arturo Pérez Hernández, como comisario en sustitución del señor C.P. Sergio Ituriel Manrique de Lara Arana.

V.- Cesión de derechos de propiedad a título gratuito que hace a favor del señor Ingeniero Salvador Flores Rivera, la señora María Begoña Flores Rivera, respecto de la totalidad de sus acciones y dimisión como socia accionista de la empresa.

VI.- Nombramiento de delegado especial para protocolizar los acuerdos tomados durante la presente asamblea.

De no reunirse el quórum necesario, la Asamblea convocada se llevará a cabo en Segunda Convocatoria en punto de las dieciocho horas con treinta minutos del mismo día diez de marzo del dos mil tres, conforme a lo dispuesto por los artículos Décimo séptimo y Décimo octavo del Estatuto social y lo establecido por los artículos 192 y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles Vigente.

SSA HOME, S.A. DE C.V.

Administrador Único.

Ing. Salvador Flores Rivera.

Rúbrica.

816.-Marzo 13.-1v.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil tres, dictado en el Expediente 311/1999, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Rocío del Pilar Rodríguez Arreola, Apoderada de BANCA SERFIN, S.A. en contra de CONCEPCIÓN PINEDA RAMÍREZ Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcción ubicado en calle Nicolás Bravo sin número de Estación Santa Engracia, Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con una superficie de 800.00 M2. Y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20 mts. Con escuela de estación Santa Engracia; AL SUR en 20.00 mts. Con calle Nicolás Bravo; AL ESTE en 40.00 mts. Con predio de José Badillo y AL OESTE en 40.00 mts. Con Amador López Villaseñor, debidamente inscrito ante el Registro. Público de la Propiedad, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 35391, Legajo 708, del Municipio de Hidalgo, Tam., de fecha 18 de abril de 1978. Valuado en la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el fondo Auxiliar de éste Supremo Tribunal y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de enero del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC.  
EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de  
Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.-  
Rúbrica.

817.-Marzo 13 y 19.-2v1.

**Tractebel GNP, S.A. de C.V.**

**LISTA DE TARIFAS MAXIMAS**

**Aviso al público en general y a los clientes.**

En cumplimiento con la Resolución RES/204/2002 expedida por la Comisión Reguladora de Energía, Tractebel GNP, S.A. de C.V., hace del conocimiento del público en general y de sus usuarios las tarifas máximas para el servicio de distribución de gas natural.

LISTA DE TARIFAS ACTUALIZADAS.

TRACTEBEL, GNP, S.A. DE C.V.

Cargo por	Unidades	Periodicidad	Residencial	Comercial	Industrial	Industrial Grande	Industrial Cogeneración
Servicio	Pesos	Mensual	19.83	48.25	4,130.49	-	-
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	Mensual	193.56	61.35	29.02	3.38	1.84
Distribución simple							
Capacidad	Pesos/Gcal	Mensual	96.77	30.69	14.50	1.68	0.92
Uso	Pesos/Gcal	Mensual	96.77	30.69	14.50	1.68	0.92
Conexión no estándar	Pesos/m		297.38	427.12	930.60	1,095.70	2,081.11
Pena por exceder capacidad reservada	Pesos/Gcal		-		68.53	7.97	4.35
Cheque devuelto (2)	Pesos		120.20	120.20	120.20	120.20	120.20
Servicio de cobranza	Pesos		120.20	120.20	120.20	120.20	120.20
Depósito por probar el medidor	Pesos		180.28	180.28	180.28	180.28	180.28
Desconexión	Pesos		120.20	120.20	120.20	120.20	120.20
Reconexión	Pesos		120.20	120.20	120.20	120.20	120.20

- 1) Aplica sólo para el servicio industrial de distribución con comercialización.
- 2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

De acuerdo con lo establecido en la resolución referida anteriormente, estas tarifas entrarán en vigor diez días después de su publicación. Los metros cúbicos serán convertidos a Gigacalorías (Gcal) tomando en cuenta el poder calorífico del gas en cuestión.

Las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio podrán ser consultadas en las oficinas de Tractebel GNP, S.A. de C.V. y en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía.

Tampico, Tam., a 5 de marzo del 2003.

Tractebel GNP, S.A. de C.V.

Director General.

Ing. Rafael Rubín de Celis Arellano.

Rúbrica.

818.-Marzo 13.-1v.